

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO</p>	<p>*20221150144 493* Radicado: 20221150144493 Fecha: 27-10-2022 Pág. 1 de 11</p>
	<p>CÓDIGO: GCON-FM-0000</p>	<p>VERSIÓN: 0</p>

SECRETARIA GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: OCTUBRE DE 2022

En desarrollo de lo establecido en el Acuerdo Marco Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019 # Proceso: CCENEG-012-1-2019.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20221150144**

493*

Radicado: **20221150144493**

Fecha: **27-10-2022**

Pág. 2 de 11

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

Asignaciones para la Paz

Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz¹

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.

¹. El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

2. La Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20221150144**

493*

Radicado: **20221150144493**

Fecha: **27-10-2022**

Pág. 3 de 11

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible
Proyecto	7858 conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	33.080

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Por lo anterior, en aras de poner en funcionamiento y garantizar el aseguramiento de las nueve (9) Volquetas adquiridas por el proyecto Regalías Sumapaz, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), se ve en la necesidad de “ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020”.

La importancia de adquirir las Pólizas de Seguros Todo Riesgo, radica que estos seguros son esenciales para la movilidad de las volquetas que intervienen en las actividades de mejoramiento de las vías terciarias en la localidad de Sumapaz, ya que estos se emplean para el transporte de los materiales productos de las excavaciones, materiales pétreos (Base Granular y Subbase Granular) y materiales asfálticos (RAP estabilizado con emulsión).

El componente del proyecto SGR 2018000050020 por el cual se realizará la contratación corresponde a GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

*20221150144
493*

Radicado: 20221150144493

Fecha: 27-10-2022

Pág. 4 de 11

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos.

- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.

- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, es la única 100% rural, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias.

- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017.

- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004).

- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.

- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar.

- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

Igualmente, para el logro del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020". La UAERMV, debe garantizar que los vehículos del Parque Automotor se encuentren asegurados a través de una póliza que sea otorgada por una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la contratación de la presente necesidad la entidad utilizará los recursos de acuerdo con la siguiente información:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	DE FUENTE DE RECURSOS	LOS	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
CÓDIGO Y NOMBRE	CÓDIGO Y NOMBRE			
00AR-2402-0603-2018-00005-0020 Asignación para la Inversión Regional Departamentos	Nación		N/A	\$ 117.086.355,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20221150144**

493*

Radicado: **20221150144493**

Fecha: **27-10-2022**

Pág. 5 de 11

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

TOTAL, PRESUPUESTO

\$ 117.086.355,00

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para garantizar su operación, conforme a sus actos de creación, cuenta en su patrimonio con bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentra su parque automotor, el cual está conformado por nueve (9) vehículos tipo volquetas asignados al proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 201800050020" que están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, responsabilidad civil ante terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar la integridad física del bien o en dado caso generar su pérdida funcional, situaciones que conllevarían a un detrimento económico de la Entidad, así como una interrupción o entorpecimiento de aquellas actividades para las cuales son comúnmente destinados los vehículos en desarrollo de las funciones de los colaboradores de la UAERMV, y los cuales se relacionan en la base denominada simulador.

Teniendo en cuenta lo anterior y en acatamiento de la obligación legal de amparar los bienes del Estado (UAERMV), se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual en virtud del cual se pueda continuar con la cobertura de aseguramiento del parque automotor de la UAERMV, que conste de los amparos que se pudieran llegar a afectar ante cualquier siniestro o eventualidad, actividad a llevarse a cabo a través de la Tienda Virtual del Estado administrada por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la nueva póliza se expediría con las siguientes vigencias:

No.	Placa o sigla	Fecha Inicio Póliza	Fecha Vencimiento Póliza
1	3-VDW-31	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
2	3-VDW-32	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
3	3-VDW-33	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
4	3-VDW-34	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
5	3-VDW-35	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
6	3-VDW-36	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
7	3-VDW-37	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
8	3-VDW-38	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
9	3-VDW-39	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00

Es preciso señalar que los vehículos identificados con las siglas 3-VDW-31, 3-VDW-32, 3-VDW-33, 3-VDW-34 deberán ser asegurados una vez se ponga la orden de compra a favor del proveedor seleccionado. Respecto a los vehículos identificados con las siglas 3-VDW-35, 3-VDW-36, 3-VDW-37, 3-VDW-38, 3-VDW-39 estos se encuentran en proceso de entrega por parte de NAVITRANS S.A.S., en marco de ejecución de la Orden de Compra No. 84239 – Contrato 213 del 17 de enero de 2022. En todo caso la fecha de terminación de la póliza a adquirir no excederá el 18 de abril de 2023 inclusive.

En igual sentido, el Código Único Disciplinario – Ley 734 de 2002, establece la responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real, así:

"(...) Artículo 34, numeral 21: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"

(...) Artículo 48, numeral 3: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

(...) Artículo 48, numeral 63: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20221150144**

493*

Radicado: **20221150144493**

Fecha: **27-10-2022**

Pág. 6 de 11

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

apropiaciones presupuestales pertinentes (...)".

Se precisa que, a partir del 29 de marzo de 2022, entró en vigencia la Ley 1952 de 2019, la cual, respecto de las normas precitadas, estipula en sus artículos 57, numeral 13 y 62, numeral 1, que son faltas gravísimas "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes" y "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Es de agregar a lo anterior, que a través de la Circular Conjunta No. 02 de 2003 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las Entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

Se agrega que la Corte Constitucional mediante sentencia C -735 de 2003, establece:

"(...) las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado (...)".

En consideración a las disposiciones normativas y jurisprudenciales traídas a colación, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos. Para el efecto, vale mencionar que el seguro es un contrato en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título V del libro cuarto del Código de Comercio.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que esta contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2022 correspondiente al proyecto denominado "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá" y a fin de dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos de la Entidad, se considera necesario, conveniente y oportuno, contratar la adquisición del Seguro vehículos, con una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los vehículos que conforman el parque automotor se encuentran relacionados en el anexo denominado simulador.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

2.1. Objeto del contrato.	ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020"				
2.2.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.	N/A				
2.2.2. Clasificador de bienes y servicios. código UNSPSC	El objeto del presente proceso se encuentra en la siguiente clasificación UNSPSC:				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos	
84131503	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y	03- Seguro de automóviles o camiones.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

*20221150144

493*

Radicado: 20221150144493

Fecha: 27-10-2022

Pág. 7 de 11

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

			posesiones																																									
<p>2.2.3. Requerimientos y especificaciones mínimas</p>	<p>La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo el proceso de Licitación # Proceso: CCENEG-012-1-2019 celebrándose el acuerdo marco Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019, el cual tiene como finalidad establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Seguros de Vehículos; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de precios; y (c) las condiciones para el pago de los Seguros de Vehículos por parte de las Entidades compradoras. Los requisitos habilitantes fueron: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional.</p> <p>El procedimiento establecido para que la entidad adquiera los seguros a través del AMP, iniciará con una solicitud de cotización llamada Evento, se realizará a través de la página web de Colombia Compra Eficiente donde se establece, el bien solicitado por la entidad y las cantidades requeridas por la misma. Luego de la solicitud de cotización entregada mediante la plataforma por los diferentes proveedores que cumplen con todos los términos del Acuerdo Marco de Precios para SEGUROS suscrito por Colombia Compra Eficiente, la entidad seleccionará el proveedor que cumpla todos los requisitos, condiciones y cotice el precio más bajo.</p> <p>El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a la entidad las Pólizas de seguro al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la cotización, en los tiempos establecidos en la Guía de compra.</p> <p>Las especificaciones técnicas y características del presente objeto contractual se encuentran relacionadas en el anexo técnico del proceso y en el Pliego de Condiciones para Seleccionar a los Proveedores, del Acuerdo Marco de Precios CCE-877-1-AMP-2019</p> <p>Por medio del Acuerdo Marco de Precios las Entidades Compradoras podrán amparar los Vehículos de su propiedad o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los Vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos.</p>																																											
<p>2.2.4. Plazo</p>	<p>PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:</p> <p><i>La vigencia técnica de los seguros a contratar será la siguiente:</i></p> <table border="1" data-bbox="389 1354 1469 1701"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Placa o sigla</th> <th>Fecha Inicio Póliza</th> <th>Fecha Vencimiento Póliza</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>3-VDW-31</td><td>10/11//2022 00:00:00</td><td>18/04/2023 24:00:00</td></tr> <tr><td>2</td><td>3-VDW-32</td><td>10/11//2022 00:00:00</td><td>18/04/2023 24:00:00</td></tr> <tr><td>3</td><td>3-VDW-33</td><td>10/11//2022 00:00:00</td><td>18/04/2023 24:00:00</td></tr> <tr><td>4</td><td>3-VDW-34</td><td>10/11//2022 00:00:00</td><td>18/04/2023 24:00:00</td></tr> <tr><td>5</td><td>3-VDW-35</td><td>10/11//2022 00:00:00</td><td>18/04/2023 24:00:00</td></tr> <tr><td>6</td><td>3-VDW-36</td><td>10/11//2022 00:00:00</td><td>18/04/2023 24:00:00</td></tr> <tr><td>7</td><td>3-VDW-37</td><td>10/11//2022 00:00:00</td><td>18/04/2023 24:00:00</td></tr> <tr><td>8</td><td>3-VDW-38</td><td>10/11//2022 00:00:00</td><td>18/04/2023 24:00:00</td></tr> <tr><td>9</td><td>3-VDW-39</td><td>10/11//2022 00:00:00</td><td>18/04/2023 24:00:00</td></tr> </tbody> </table> <p><i>Lo anterior, con el fin de igualar el vencimiento de la póliza actualmente contratada con la cual se encuentran amparada el resto de los vehículos de la entidad.</i></p> <p>Los plazos para la entrega de los seguros serán los estipulados en el acuerdo marco para la adquisición de Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019.</p>				No.	Placa o sigla	Fecha Inicio Póliza	Fecha Vencimiento Póliza	1	3-VDW-31	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00	2	3-VDW-32	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00	3	3-VDW-33	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00	4	3-VDW-34	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00	5	3-VDW-35	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00	6	3-VDW-36	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00	7	3-VDW-37	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00	8	3-VDW-38	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00	9	3-VDW-39	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00
No.	Placa o sigla	Fecha Inicio Póliza	Fecha Vencimiento Póliza																																									
1	3-VDW-31	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00																																									
2	3-VDW-32	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00																																									
3	3-VDW-33	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00																																									
4	3-VDW-34	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00																																									
5	3-VDW-35	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00																																									
6	3-VDW-36	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00																																									
7	3-VDW-37	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00																																									
8	3-VDW-38	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00																																									
9	3-VDW-39	10/11//2022 00:00:00	18/04/2023 24:00:00																																									



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

*20221150144

493*

Radicado: **20221150144493**

Fecha: **27-10-2022**

Pág. 8 de 11

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

2.2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.

La entrega de las pólizas de seguro se realizará en Bogotá, en las instalaciones del Almacén General Ubicado en la Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón

Las actividades previstas en el Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

2.2.6. Valor estimado y justificación del mismo.

El valor estimado por la entidad como **PRESUPUESTO** para adelantar el proceso es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$117.086.355,00)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2022.

El presupuesto asignado se encuentra financiado por rubros de inversión, así:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO Y NOMBRE	FUENTE DE LOS RECURSOS CÓDIGO Y NOMBRE	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
00AR-2402-0603-2018-00005-0020 Asignación para la Inversión Regional Departamentos	Nación	N/A	\$ 117.086.355,00
		TOTAL, PRESUPUESTO	\$ 117.086.355,00

Es importante señalar que se incluirán los gastos directos e indirectos, incluidos tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

El valor de **REFERENCIA** que arrojó el simulador correspondió a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MTE (\$97.357.743)**, valor que incluye IVA y al que se le aplicaría el gravamen adicional de estampillas correspondientes a UNIVERSIDAD DISTRITAL por el 1,10%, PROADULTO MAYOR por el 2,00% y PROCULTURA por el 0,50% para un total de Gravámenes adicionales a los que estaría sujeta la orden de compra del 3,60%.

Nota: El simulador es solo un precio referencia, que sirve para luego crear el evento, donde luego se obtendrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y finalmente se obtendrá el precio real, y posteriormente se expedirá la respectiva orden de compra.

El valor que presenten los proveedores en el evento de cotización deberá incluir IVA, y así mismo a la orden de compra que resulte del evento de cotización le aplica el gravamen adicional de estampillas correspondientes a UNIVERSIDAD DISTRITAL por el 1,10%, PROADULTO MAYOR por el 2,00% y PROCULTURA por el 0,50% para un total de Gravámenes adicionales a los que estaría sujeta la orden de compra del 3,60%.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-877-1-AMP-2019 para la adquisición de seguros de vehículos, el Proveedor está obligado a facturar a las Entidades Compradoras las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20221150144**

493*

Radicado: **20221150144493**

Fecha: **27-10-2022**

Pág. 9 de 11

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

	Pólizas al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado
2.2.7. Forma y Requisitos de pago.	La UAERMV gestionará el pago al proveedor por la adquisición de Seguros de Vehículos CCE-877-1-AMP-2019 de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y pago.
2.2.8. Anticipo	N/A
2.2.9. Vigilancia y Supervisión o Interventoría.	Para la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución que se derive de este proceso de selección, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoría externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022, encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012 y Ley 1882 de 2018.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
ACUERDO MARCO SEGUROS DE VEHÍCULOS II CCE-877-1-AMP-2019 # PROCESO: CCENEG-012-1-2019.	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7., Del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios se define como un contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características uniformes y de común y utilización, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este.</p> <p>A su vez al artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la misma norma establece:</p> <p>Utilización del Acuerdo Marco de Precios; Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.</p> <p>Igualmente, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la presente anualidad, la UAERMV. encuentra procedente la contratación para la adquisición de la póliza de vehículos a través de compra por catalogo derivado del Acuerdo Marco Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019 # Proceso: CCENEG-012-1-2019. para la adquisición de póliza de vehículos, teniendo en cuenta que el acuerdo existe y se encuentra vigente hasta el 9 de julio de 2022 (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015).</p>
4. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO	
Proyecto	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
Código	SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

*20221150144
493*

Radicado: 20221150144493

Fecha: 27-10-2022

Pág. 10 de 11

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración del contrato que se pretende suscribir y conforme a los argumentos que se han establecido en los presentes estudios previos, el Factor de Selección del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019 # Proceso: CCENEG-012-1-2019.

A continuación, se describen los proveedores del acuerdo:

1. Aseguradora Solidaria de Colombia.
2. La Previsora S.A. Compañía De Seguros

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco Seguros de vehículos II celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable y que la Entidad busca garantizar la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos del Acuerdo Marco para la adquisición de Seguros de Vehículos CCE-877-1-AMP-2019, Cláusula 16 "Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control", Cláusula 19 "Multas", Cláusula 20 "Cláusula penal", Cláusula 21 "Conflicto de intereses", Cláusula 22 "Independencia de los proveedores", clausula 24 "Indemnidad" y clausula 25 "Caso fortuito y fuerza mayor".

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con el Acuerdo Marco Precios para la adquisición de seguros de vehículos CCE-877-1-AMP-2019 Clausula 17 – "Garantía de cumplimiento", las garantías serán constituidas por los proveedores a favor de Colombia Compra Eficiente, y en la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al rubro presupuestal 00AR-2402-0603-2018-00005-0020 Asignación para la Inversión Regional - Departamentos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020" por el valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$117.086.355,00).

9. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

Anexo 1. Estudio del Sector

Anexo 2. Ficha Técnica- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Simulador para estructurar la compra.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

NOMBRE: ÁLVARO VILLATE SUPELANO
CARGO: Gerente de Intervención

FIRMA:

Profesional que proyecta:

NOMBRE: VICENTE ALVAREZ NAVARRO
CARGO: Profesional Contratista – GREF regalías

FIRMA:

Profesional de la Secretaría General que acompaña el

FIRMA:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20221150144**

493*

Radicado: **20221150144493**

Fecha: **27-10-2022**

Pág. 11 de 11

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

proceso:

NOMBRE: WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA
CARGO: CONTRATISTA – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Ordenador del gasto:

NOMBRE: GIACOMO SANTIAGO MARCENARO JIMENEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE PRODUCCION E INTERVENCION

FIRMA:

Documento 20221150144493 firmado electrónicamente por:

WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL wanda.sandoval@umv.gov.co	Fecha firma: 27-10-2022 11:03:18
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha firma: 27-10-2022 14:28:48
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	Subdirector Técnico de Producción e Intervención SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN giacomo.marcenaro@umv.gov.co	Fecha firma: 27-10-2022 11:00:15
VICENTE ALVAREZ NAVARRO	Contratista PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS vicente.alvarez@umv.gov.co	Fecha firma: 27-10-2022 14:25:47



1da4ef293cf91a3047dcb009f2cf2d3dfadae251ff6158770e51609168315b42

Código de Verificación CV: c0b87 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>